

San Miguel . 3 6 DIC. 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1601398

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

## CONSIDERANDO:

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°\_1601398\_, presentada por el contribuyente **JORGE DAZA GONZALEZ, SEGURIDAD E.I.R.L.** RUT: **76.390.300-1**, de fecha \_29\_/\_12\_/2014\_/, la cual es parte integrante de la presente resolución, ngediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) 231016533 y 235072024 de renta.
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

## **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

\_\_85\_\_\_% del interés penal \_\_\_85\_\_% de Multas asociadas al impuesto \_\_\_\_\_% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Nombre/ Firma/ Timbre

LAVIA ORTIZ QUEZADÎ DIRECTOR REGIONAL